



Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.380.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios -; y

CONSIDERANDO

Que, se suscribió un Convenio con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, para la ejecución del Proyecto "Finalización de 161 Viviendas e Infraestructura en Barrio Acuba", en el marco del "Programa Reconstruir", creado mediante la Resolución N° 99/2021 de dicho Ministerio, el cual tiene por objeto la finalización de obras en proceso de construcción con aportes del Estado Nacional, que se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas y aprobadas, no han sido iniciadas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita ampliar el crédito en la Categoría Programática 50.76.51 "Finalización de 161 Viviendas e Infr. en Barrio Acuba" por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 525.037,70), como consecuencia del aumento del valor UVIS, establecido en el referido Convenio como mecanismo de actualización de precios de la obra;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 525.037,70), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	59	3.2	\$ 525.037,70
Total					\$ 525.037,70.-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 525.037,70), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida – Obj. Gasto	F.F.	Importe \$
01	12	50.76.51	4.2.2	1.3.3	\$ 525.037,70
Total					\$ 525.037,70.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría General; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

